Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 361

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 045, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID-19 – I.D. N° 385.576".

Asunción, 1 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID-19 – I.D. N° 385.576; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Formulario de Verificación de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes administrativos del proceso a los efectos de proseguir con los trámites que correspondan.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; los Doctores Marcos Melgarejo y Oscar Bernal, representantes del Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge, ha dictado el Informe de Revaluación, con fecha de inicio 10 de mayo de 2021 y de culminación 12 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que la comisión evaluadora manifiesta como parte conclusiva lo siguiente: *"Por todo lo mencionado más arriba y considerando las ampliaciones técnicas realizadas en el presente Informe de Revaluación, el Comité Evaluador se ratifica en la recomendación de adjudicación que fuera elevado a la Máxima Autoridad institucional, a través del Informe de Evaluación principal, iniciado en fecha 13/10/2020 y finalizado el 24/12/2020".* (Sic.)

Que se denota del informe de revaluación, que el Comité de Evaluación amplía sus argumentos que sostienen a su sugerencia de evaluación, en cuanto refiere al análisis de las ofertas de los ítems N°s. 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

Que teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente administrativo, se evidencia la necesidad de ratificación de la adjudicación ya recaída en la Resolución S.G. N° 045, de fecha 28 de enero de 2021, a favor de las empresas consignadas en el acto administrativo citado.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 361

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 045, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID-19 – I.D. N° 385.576".

Asunción, 1 de junio de 2021.-

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 356/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1002, de fecha 31 de mayo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ratificar la adjudicación establecida en la Resolución S.G. N° 045, de fecha 28 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID – 19 – I.D. N° 385.576", conforme al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Convalidar los contratos suscriptos con las firmas adjudicadas en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID-19 – I.D. N° 385.576, que afecten a los ítems 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/lbr
SIMESE48901/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretario de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 02 JUN. 2021 HORA: 17:56
Nº 48901/20 FIRMA:

REF. SIMESE N° 48.901/2020: Ratificación de la Adjudicación recaída en el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 99/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – ID N° 385.576.-

Asunción, 31 de mayo de 2021

DICTAMEN A.J. N°1002 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 48.901, ingresado en fecha 27 de mayo de 2021, en el cual se destaca el **Memorándum DGAF N° 665/2021 de fecha 26 de mayo de 2021**, por el cual se recepciona el expediente para la Ratificación de la adjudicación recaída en el proceso sobre la "Adquisición de insumos para cardiología y hemodinamia para el Hospital San Jorge –COVID-19, con ID N° 385.576", esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe de Re Evaluación	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una **verificación formal del expediente**, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	**Integrantes**	**Re - evaluación**	**Observaciones**
Resolución SG N° 489 del 13/10/2021	**DGAJ** Roberto Ledesma **DGAF** Edgar Núñez **Instituto Nacional de Cardiología** Marcos Melgarejo Oscar Bernal	El Comité define que, conforme a todo lo expuesto y a las ampliaciones técnicas realizadas en la Reevaluación, SE RATIFICA en la recomendación de adjudicación que fuera elevada a la Máxima Autoridad Institucional, a través del Informe de Evaluación principal, iniciado en fecha 13/10/2020 y finalizada el 24/12/2020.-	El Comité cotejó, principalmente, los siguientes documentos DGINC N° 294/2020 de fecha 02/10/2020, DGINC N° 295/2020 de fecha 02/10/2020 y DGINC N° 297/2020 de fecha 02/10/2020 (D.GRAL. DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA); SH.INC N° 031/2020 de fecha 25/09/2020 (MÉDICOS CARDIOLOGOS HEMODINAMISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA)

Abog. Carlos Ernesto Espinola
Director
Dirección de Normas y Asist. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 356, de fecha 25 de mayo de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente RATIFICACIÓN de adjudicación.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa en el contenido del Informe de Reevaluación y se encuentra circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias -en cada acto administrativo- del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la RATIFICACIÓN de la adjudicación recaída en la Resolución SG N° 045 de fecha 28 de enero de 2021, por la cual se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 99/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID-19, con ID N° 385.576, conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador mediante Informes, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

118901/20 01/06/21
07.09

TESAI HA TEKO PORAVE
SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 665 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 26 de mayo de 2021.

SIMESE N° 48.901/2020.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.: POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN RECAIDA EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 045, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – COVID -19 ID N° 385.576.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 356/21, de la Dirección Financiera dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

48901/20
27 MAY 2021

Avda. Pettirossi N° 1288 entre Brasil y Constitución
Directo: 021 215-003 Interno: 1286
Asunción-Paraguay.

48901/20 27 MAY 2021
Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.